

CE 4124-6392/21



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ACLARATORIA

Respecto a lo preceptuado en el Art. 33 inc 13 del PBC Generales, se informa que el Certificado de Capacidad no constituye un requisito excluyente a los fines de presentar oferta.

Así mismo se aclara que lo preceptuado en el Art. 17 inc 1 del PBC Particulares respecto al registro de licitadores, tampoco constituye un requisito excluyente, pero de presentar constancia de dicha registración.

NOTIFÍQUESE Y DESE A PUBLICIDAD por la Jefatura de Compras y Licitaciones.

Villa Gesell, 27 de Diciembre de 2021


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell